

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 03518

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: MEDIDENT, S.A. DE C.V.		SOLICITUD No.: 59			
N.I.T. : 06142608770012		TEL: 22245958		FECHA 05/06/2013	
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 5 DIAS HABILES días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE			PROCESO No.		
ODONTOLOGIA			FORMA DE PAGO		
			CREDITO 30 DIAS		
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20204095	Almalgama tabletas nualloy, nombre Un Alloy marca Niw Stetic origen Colombia	2	C/U	\$50.85	\$101.70
SEGÚN ACUERDO No. 010/2013, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERA: Dra. Nussy Astrid Dominguez Chavez NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					
TOTAL....\$					\$101.70

TOTAL EN LETRAS		CIENTO UNO 70/100 DOLARES	
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.			
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL			
DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.			
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPLETA HOJA ANEXA.			
TRAMITO		AUTORIZO	
 JEFE ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENNETT CHAVEZ		 SUB-PROVEEDOR DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES	
		ES CONFORME	
		 SUMINISTRANTE  Medident S.A. de C.V. Telefono: 2224-5958 Fax: 2298-3176	
CUADRUPLICADO: Proveeduría			

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**